102.

COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA N° MC-034 DE 2025
MC – SUM 020 DE 2025

Quebradanegra, octubre 10 de 2025

Señores
AMCARS SAS
NIT: 900445075-7

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. MC-034 de 2025

Respetados señores:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MC-034 de 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.** su oferta ha sido ACEPTADA de manera incondicional.

Conforme a lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen contrato.

Usted deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su oferta, de conformidad a las condiciones de la invitación pública la cual fue evaluada y aceptada.

Los términos generales de la descripción contractual es la siguiente:

TIPO DE CONTRATO	:	SUMINISTRO
NUMERO DE CONTRATO	:	MC – SUM 020 de 2025
OBJETO	:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y

		CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO
FECHA DEL CONTRATO	:	OCTUBRE 10 DE 2025
CONTRATISTA	:	AMCARS SAS NIT: 900445075-7, R/L(s) SALOMON SOLER PABON C.C N° 80.281.162 de Villeta
CELULAR O NUMERO DE CONTACTO	:	CEL: 3143573358
DIRECCION	:	VEREDA EL HATO ESTACIÓN DE SERVICIO MONACO MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA VIA LA MAGDALENA - UTICA
VALOR	:	VALOR SEGÚN OFERTA: El valor unitario de los bienes suministrados es de: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($36.362) MCTE

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UN MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	COMBUSTIBLE DIESEL CORRIENTE:	Normas NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustibles para motores Diésel), NTC 5444 (Biodiesel para motores Diésel. Especificaciones).	GL	1	12.716
2	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	Normas NTC 1380 (Petróleo y sus derivados. Gasolinas para motores de combustión interna de encendido por chispa).	GL	1	18.446
3	ADITIVO	ADITIVO ADBLUE UREA	LT	1	5.200

		VALOR TOTAL UNITARIO \| 36.362 Nota 3: El contrato tendrá una ejecución de **TRACTO SUCESIVO y A MONTO AGOTABLE**, por lo tanto no se determinan cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho presupuesto se ejecutará en los tiempos establecidos en el presente proceso y el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato El presupuesto oficial estimado para el presente contrato incluido impuestos es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,oo) MCTE**
PLAZO	:	El plazo de Ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y/o hasta agorar el presupuesto, contados de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025
FORMA DE PAGO	:	Se realizara por pagos parciales, previa presentación del informe de actividades en el que señale el suministros efectivamente entregados con la acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos profesionales sobre el 40% de los ingresos mensuales (en caso de ser persona natural) o acreditación de estar al día en el pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) (en caso de ser persona jurídica) y certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato (para la expedición de esta certificación el supervisor debe verificar la entrega de bienes o servicios contratados). Así mismo, deberá presentar informes del suministro mensualmente con las cuentas de cobro, donde se refleje la siguiente información: Fecha de tanqueo, hora de tanqueo, clase de combustible, precio por galón, número de galones y valor del abastecimiento. En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares

		que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley.
OBLIGACIONES GENERALES	:	a. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas. b. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación c. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. d. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. e. Presentar los informes que le indique el supervisor f. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales pensiones, cajas de compensación familiar ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar. g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. h. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo con los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite el Municipio Quebradanegra. Si a ello hubiere lugar i. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. k. El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. l. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

		m. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sea suministrada por el Municipio. n. Asumir los riesgos señalados en la matriz de riesgos.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	:	a. Cumplir con el objeto y alcance del contrato en cada una de las etapas descritas para el desarrollo del mismo dentro las especificaciones de conformidad con los estudios previos y demás documentos que forman parte integral del presente proceso. b. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. c. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. d. Suministrar el combustible Gasolina Corriente y/o ACPM y aditivos, conforme a los pedidos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, garantizando la más alta calidad de los mismos. e. El combustible requerido por la Administración Municipal deberá ser suministrado en la Jurisdicción Municipal de Quebradanegra Cundinamarca, garantizándose la disponibilidad de abastecimiento los siete días de la semana y en el horario de seis de la mañana (6:00 am) hasta las siete de la noche (7:00 pm). f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. g. Mantener los precios presentados en la propuesta según el tiempo de la vigencia del contrato. Solo se aceptarán ajustes al precio inicialmente ofertado, previo pronunciamiento y soporte documental establecido por el gobierno nacional. h. Las demás obligaciones inherentes para dar cumplimiento al objeto contractual
GARANTÍAS	:	De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de

		selección de mínima cuantía y en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta los anteriores riesgos la entidad exigirá Garantía Única mediante póliza otorgada por una Compañía de Seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera, así: • CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término de duración igual al del contrato y cuatro (4) meses más. • CALIDAD DEL BIEN, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y un (01) año más, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final. La Garantía deberá ser otorgada a favor del ALCADIA DEL MUNICIPO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.
SUPERVISOR	:	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa.

WILFAN MEDINA GUTIERREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Lucy Medina Ordoñez – Contratista
Revisó: Lina Fernanda Ordoñez Pérez – Asesor Jurídico